



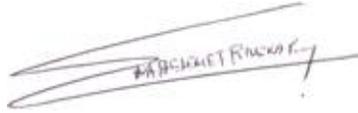
**AVISO NÚM. 2020-066
(15 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00084-00, se admitió el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 24 proferido por el alcalde Municipal de Aguazul Casanare el 20/03/2020, por medio del se adoptan medidas transitorias frente a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 para garantizar el orden público del Municipio de Aguazul Casanare, i) restringir totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del municipio de Aguazul Casanare, entre el día sábado 21 de marzo a las 12:00 horas, hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 05:00 am. Se invocó como fundamento el art. 49 y 287 de la Constitución Política, Decreto 780 de 2016, Ley 1523 de 2012, Decreto Departamental 109 de 2020, por el cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y se adoptan medidas para hacer frente al virus en el Departamento de Casanare COVID-19 y Decreto Presidencial 420 2020, se imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00084-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual

estado de cosas del país y la jurisdicción , por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GINA HELENIET RIVERA PEÑA", is written over two horizontal lines.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General